

## CONSIDERANDO

*Que* la Seguridad Social es deber del Estado, con la participación de los sectores público y privado que este servicio de protección social debe extenderse a la población urbana y rural de conformidad con la ley;

*Que* la **FEDERACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO**, celebra el 28 de agosto del presente año, el **TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO** de vida institucional al servicio y defensa del trabajador afiliado del sector rural y campesino;

*Que* es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, exaltar la labor desarrollada por las instituciones del Seguro Social Ecuatoriano que velan por el bienestar de la clase trabajadora y afiliada del país; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

## ACUERDA

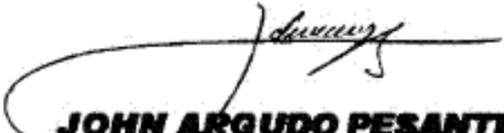
Felicitar a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO**, en su **XXXV ANIVERSARIO** de verdadera lucha a favor de la protección al trabajador campesino y rural del Ecuador.

Hacer votos porque la organización incorpore mayores grupos de ecuatorianos a su protección y defensa.

El señor **LUIS VILLACÍS MALDONADO**, diputado por la provincia de Pichincha, a nombre y en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, condecorará el Pabellón Institucional con la Medalla al Mérito Social "Dr. Vicente Rocafuerte" y, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en el acto especial que con tal motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.

  
**GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO**  
**PRESIDENTE**

  
**JOHN ARGUDO PESANTEZ**  
**PROSECRETARIO GENERAL**